

PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES



Lic. Rodolfo Pérez González  
Director de Área 3, de la Primera Visitaduría General

Presente:

Los que suscriben Peritos Médicos Forenses de ésta Comisión Nacional, designados para intervenir en relación al Expediente número CNDH/1/2014/6432/Q/VG, emiten la siguiente:

**MECÁNICA DE LESIONES**

El presente dictamen se realiza mediante el estudio y análisis minucioso de las documentales integradas al expediente de queja al rubro citado, utilizando los métodos inductivo, deductivo, la analogía así como la revisión de bibliografía especializada.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Se determine la mecánica de producción, temporalidad y clasificación legal de las lesiones que presentó el agraviado [REDACTED] debiéndose precisar si las mismas, son concordantes con la versión de los hechos que sustentan la presente queja.

**ANTECEDENTES**

Este Organismo Nacional, tuvo conocimiento a través de diversos medios de comunicación de hechos ocurridos los pasados días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los cuales estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, e integrantes del equipo de futbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos dando como resultado que 6 personas perdieran la vida, 30 lesionadas, y que actualmente 43 personas se encuentran en condición de desaparecidas; aunado al hecho de que el pasado de octubre de este año, se localizaron 6 fosas clandestinas con un número indeterminado de cadáveres en el citado municipio; y que desde el 27 de septiembre de 2014, esta Comisión Nacional inició de oficio el expediente CNDH/1/2014/6432/Q, atrayendo los expedientes VG/203/2014 y VG/204/2014 iniciados por la Comisión para la defensa de los derechos Humanos del estado de Guerrero por tales hechos, se acuerda continuar el trámite del expediente de mérito como INVESTIGACION DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS. En consecuencia se ordena notificar dicha circunstancia a las autoridades señaladas como presuntamente responsables, solicitar la rendición de los informes de ley y que personal de

**Anillo de contusión (cintilla erosiva)** es la zona rojiza de piel desprovista de epidermis por fuera del anillo de enjugamiento, se produce por fricción y calor de la bala sobre los bordes del orificio al penetrar la piel.

**Anillo de Fisch** se constituye por el anillo de enjugamiento más el anillo de contusión. Trayecto: Es el recorrido del proyectil en el cuerpo, generalmente sigue una línea recta desde la entrada hasta el orificio de salida o el lugar donde quedó alojado.

**Orificio de salida** es mayor que el orificio de entrada, su borde es irregular y evertido, no hay anillo de contusión ni de enjugamiento, no hay tatuaje y ahumamiento, es de forma estrellada o irregular con bordes evertidos.

Descrito lo anterior se puede establecer que las lesiones que presentó [REDACTED] [REDACTED] masculino de [REDACTED] años de edad al ser valorado en el [REDACTED] el 26 de septiembre de 2014, son de origen traumático siendo estas:

*“..Herida por arma de fuego en abdomen en cuadrante superior derecho, herida por arma de fuego en codo derecho, herida con orificio sin salida en fémur proximal derecho, orificio por arma de fuego sin orificio de salida en pierna izquierda”, desde el punto de vista médico forense son similares a las producidas por proyectil disparado de arma de fuego, produciendo y lesionando en su trayecto el agente vulnerante “en abdomen en cuadrante superior derecho herida de aproximadamente 1.5cm en sedal que involucra solo tejido subcutáneo, en codo derecho herida sin orificio de salida en superficie medial de aproximadamente 0.5cm sin orificio de salida y sangrando, en muslo herida en tercio distal sobre la superficie medial de aproximadamente 0.5cm sin orificio de salida, en pierna izquierda sangrado abundantemente, con hematoma importante en su tercio medio”, sin poder establecer fehacientemente la dirección que siguió el proyectil debido a que no se tiene la descripción de las características específicas de la lesión o su ubicación exacta respecto a otros puntos anatómicos y el plano de sustentación, lo que sí se puede establecer es que dichas lesiones por su localización, magnitud y trascendencia se clasifican médico legalmente como de las que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días, mismas que fueron producidas durante los hechos violentos suscitados la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 del mismo mes y año en Iguala de la Independencia, Guerrero.*

*Lo anterior se confirma con los hallazgos radiográficos que documentaron “cuerpo extraño de metal en muslo derecho que no lesiona hueso, en codo se observa cuerpo extraño de metal que no lesiona hueso, en abdomen se observan dos cuerpos extraños de metal que no penetran a cavidad solo tejido celular subcutáneo, en pierna izquierda en su tercio medio se observa cuerpo extraño de metal que no lesiona hueso”.*

Por lo anteriormente descrito nos permitimos emitir las siguientes:

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [REDACTED], durante la valoración médica realizada en fecha 26 de septiembre de 2014, SI presentó lesiones que por su naturaleza se clasifican médico legalmente como de las que NO ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de quince días.

**SEGUNDA:** Las *heridas por arma de fuego en abdomen, codo derecho, fémur derecho y pierna izquierda*, desde el punto de vista médico forense son similares a las producidas por proyectil disparado de arma de fuego, sin poder establecer fehacientemente la dirección que siguió el proyectil debido a que no se tiene la descripción de las características específicas de la lesión o su ubicación exacta respecto a otros puntos anatómicos y el plano de sustentación, lo que sí se puede establecer es que dichas lesiones fueron producidas durante los hechos violentos suscitados la noche del 26 de septiembre de 2014 y la madrugada del 27 del mismo mes y año en Iguala de la Independencia, Guerrero.

México D.F. a 20 de octubre de 2014.

**Bibliografía:**

1. Tópicos médicos forenses. Gómez Bernal, E. Editorial SISTA, 5ª edición, México 2008.
2. Tratado de Medicina Legal y elementos de patología forense. Patitó, J.A. Editorial Quorum, Argentina, 2003.
3. Medicina Legal y Toxicología. Galabuig, G. 5ª Edición. Editorial Masson. España, 1998.

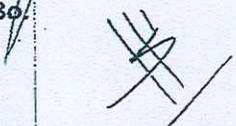
**ATENTAMENTE**

**Dra. Maricruz Martínez Martínez**  
Perito Médico Forense



**Dr. Moshe Jericó Sánchez López**  
Perito Médico Forense

Vo.Bo.



**Dra. J. Albanelida Salgado Martínez**  
Directora de Área